

Lunes, 19 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Derogación ordenanza fiscal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2025, de aprobación provisional de supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma; acuerdo cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, el día 22 de noviembre de 2025, con asistencia de 7 de los 7 miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE SUPRESIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA. REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN AL OARGT. La Sra. Alcaldesa manifiesta:

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos (B.O.P. de Cáceres núm. 243, de fecha de 21 de diciembre de 2011).

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que la Asamblea de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de gestión del Servicio de Residuos Domésticos y Asimilados al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio", al recogerse en los Estatutos de la Mancomunidad, como objeto o fin de la misma la ejecución en común de, entre otros servicios el de gestión de los residuos sólidos urbanos, suscribiéndose y



Lunes, 19 de enero de 2026

publicándose el Convenio correspondiente en el B.O.P. de Cáceres núm. 75, de fecha de 21 de abril de 2025; de manera que, a partir del momento en que dicha entidad comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado.

Visto los informes favorables emitidos por la Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de votos favorables de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres núm. 243, de fecha de 21 de diciembre de 2011).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio” asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Lunes, 19 de enero de 2026

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Acordar la revocación de la delegación específica de la recaudación de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, efectuada al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por el citado Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa informa sobre la nueva prestación del servicio y de de que la tasa anual por vivienda que cobrará Masmedio será de 75,95 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tejeda de Tiétar, 14 de enero de 2026

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA

